



Al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los firmantes, Vice-Presidente, Secretario General y miembros vocales de la Junta Directiva del Comité Panamericano de Juezas y Jueces para los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana – COPAJU, persona jurídica de derecho internacional canónico instituida por el Papa Francisco el 15 de agosto de 2023, vienen ante manifestar ante ese Consejo de la Magistratura su preocupación con relación a la denuncia presentada por la Ministra de Seguridad de la Nación Argentina, Dra. Patricia Bullrich, en contra del Presidente de COPAJU Dr. Roberto Andrés Gallardo.

La denuncia se debe al hecho de que, por medio de medida cautelar, el juez Dr. Gallardo determinó que las fuerzas federales que se abstengan de intervenir en la protesta de los jubilados y pensionistas marcada para la fecha de hoy, 09/04/2025, dejando a cargo de la propia Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planificación y prestación de seguridad para el mencionado acto. No quedan dudas de que el acto por el cual se pretende imputar al Dr. Gallardo es de carácter jurisdiccional y de que la denunciante es autoridad afectada a cumplir tal decisión. La denuncia presentada busca debilitar la legitimidad de las decisiones judiciales cuando afrontan a los intereses de los gobernantes, y, en este sentido, desvirtúa la división entre los poderes del Estado, tal como previstos en la Constitución Federal.

El Poder Judicial es, entre los Poderes del Estado, aquél a quien cabe resguardar en última instancia el régimen democrático. Al denunciar a un Juez que legítimamente, en el ejercicio de su labor jurisdiccional, profiere una determinación así dirigida, la autoridad gubernamental del Poder Ejecutivo Nacional atenta contra el mismo régimen democrático. Y más en este caso, en el cual se busca regularizar la prestación del Estado en materia de seguridad pública, minimizando los riesgos de actos violentos contra la ciudadanía que ejerce su derecho a la protesta. La manera de controvertir las decisiones judiciales no es denunciando al Juez, sino utilizando los recursos e instrumentos de contradicción conforme al debido proceso.

Ante lo expuesto, los firmantes solicitamos a ese Consejo, el inmediato rechazo de la denuncia presentada.

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 10 de abril de 2025.

Ana Inés Algorta Latorre – Vice-Presidenta de COPAJU – Brasil

Gustavo Daniel Moreno – Secretario General de COPAJU – Argentina

Daniel Urrutia Labreaux – Miembro vocal de COPAJU – Chile

Maria Julia Figueredo Vivas – Miembro vocal de COPAJU - Colombia

COPAJU - Asociación Privada de Fieles de carácter internacional, según cánones 298-311 y 321-329, erigida como persona jurídica dentro del ordenamiento canónico, conforme canon 322,1 (Quirógrafo Papal 15.8.2023 publicado en Boletín de la Santa Sede 18.8.2023). Sitio web: <https://www.copaju.org/> - Correo electrónico: copaju@copaju.org – Sede: Avenida Ingeniero Huergo N°1.189 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina - Código postal C1107AOL.